



“Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECyT”

Convocatoria 2009-01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contenido

Este documento complementa y amplía la información descrita en las Bases de la Convocatoria 2009-01 “Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación” (FORDECyT), emitida el 19 de febrero del 2009.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Naturaleza y alcance de los proyectos de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación.
2. Destino de los recursos.
3. Requisitos de participación en la convocatoria.
4. Requisitos técnicos de las propuestas.
5. Rubros financiables.
6. Proceso de evaluación y criterios de selección.
7. Formalización y seguimiento de los apoyos a los proyectos seleccionados.
8. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
9. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.
10. Consideraciones generales.
11. Manejo de la información.
12. Glosario.

1. Naturaleza y alcance de los proyectos de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación.

Se apoyarán proyectos de investigación científica aplicada, desarrollo tecnológico, de innovación, creación y fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas, así como formación de recursos humanos de alto nivel que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación.

Los proyectos deberán responder a necesidades, problemáticas u oportunidades que condicionan o promueven el desarrollo económico y/o social de una región, conformada por más de una entidad federativa o bien por más de un municipio de una o más entidades federativas, que comparten un propósito común independientemente de su ubicación geográfica.



2. Destino de los recursos

Los recursos de esta convocatoria estarán destinados a:

- 2.1. Proyectos de investigación científica aplicada, desarrollo e innovación tecnológica que respondan a:
 - a. Necesidades y oportunidades de sectores, grupos y/o comunidades de una región conformada por más de un municipio y por más de una entidad federativa, en el marco de las prioridades regionales establecidas en la presente convocatoria.
 - b. Problemáticas regionales de alto impacto económico, social o ambiental que frenan el desarrollo de las entidades federativas y/o municipios de una región.
 - c. Oportunidades que propicien la integración y el desarrollo armónico y equilibrado de las entidades federativas y/o municipios de una región.
 - d. La generación de oportunidades de desarrollo de las regiones del país, basadas en la aplicación del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico o la innovación.
- 2.2. Proyectos de creación y fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas comunes y compartidas que permitan disponer del capital humano de alto nivel requerido, del equipamiento necesario y de redes de colaboración pertinentes para abordar problemas compartidos y relevantes de una región, de manera más eficiente y eficaz, propiciando la colaboración regional e interinstitucional y atenuando las asimetrías de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación. Todo esto enfocado a la ciencia aplicada, desarrollo tecnológico e innovación.
- 2.3. Proyectos regionales de difusión, divulgación y transferencia del conocimiento científico y tecnológico que fomente la apropiación social de la ciencia y tecnología, coadyuve al fortalecimiento del sistema científico, tecnológico y de innovación local y contribuya al mejoramiento de la competitividad de los sectores productivos.

3. Requisitos de participación en la convocatoria

Las propuestas presentadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1 Estar respaldadas por una Carta de Postulación suscrita por los titulares de instituciones, universidades públicas y/o particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico e innovación, dirigida al Comité Técnico y de Administración del FORDECyT, en la que se comprometan a desarrollar la propuesta con el alcance, tiempo y forma establecidos en la misma y conforme a los presentes Términos de Referencia.



- 3.2 En el caso de que participe más de una instancia en la propuesta, una de ellas deberá fungir como institución coordinadora e interlocutora ante el FORDECYT durante el proceso de la convocatoria, y de ser aprobada la propuesta, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, asumiendo los derechos y responsabilidades que le corresponderían a un Sujeto de Apoyo.

Asimismo, las instituciones participantes en la propuesta deberán suscribir un Convenio de Colaboración, en el cual se manifieste el compromiso de participar en la ejecución del proyecto y de otorgar el apoyo necesario; y de ser el caso, la aportación de recursos que estarían dispuestos a destinar para llevar a cabo el proyecto. Dicho Convenio deberá estar firmado por las personas facultadas legalmente para ello.

- 3.3 El proponente deberá adjuntar a la propuesta en formato PDF, la Carta de Postulación y el Convenio de Colaboración de las instituciones participantes.
- 3.4 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y el responsable legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos y entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo, tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el FORDECYT, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. El representante legal es la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.
- 3.5 En las propuestas que contemplen la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de éstas. Los recursos serán canalizados a través de la institución coordinadora. Los recursos requeridos deberán estar directamente relacionados con el alcance de la propuesta.
- 3.6 Las propuestas deberán especificar claramente el impacto favorable para la región generado con el desarrollo del proyecto, así como las instancias usuarias y/o beneficiarios de los resultados del proyecto. Esto es, aquellas responsables de atender el problema, necesidad u oportunidad de desarrollo que justifique la realización del proyecto.
- 3.7 El proponente deberá anexar a la propuesta en formato PDF, una Carta Compromiso, mediante la cual el usuario y/o beneficiario de los resultados del proyecto, expresen su conocimiento de la propuesta y su respaldo de apoyar los mecanismos de transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto y en su caso, las aportaciones concurrentes que los usuarios y/o beneficiarios aporten al proyecto, todo ello acorde con las necesidades planteadas por los usuarios y/o beneficiarios.



4. Requisitos técnicos de las propuestas

La propuesta deberá presentarse en un lenguaje claro y conciso que permita a las instancias de evaluación disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes.

La propuesta se presentará en el formato disponible en la página electrónica www.conacyt.gob.mx apegándose a la estructura descrita en este apartado, conjuntamente con la información anexa en formato PDF, que permita contar con los elementos de evaluación de la misma,

4.1 Formatos para el registro de la propuesta

4.1.1 Resumen del proyecto y descripción de su alcance regional

Descripción concisa de la propuesta en forma tal, que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, su naturaleza y alcance regional.

4.1.2 Problemática u oportunidad de desarrollo a atender y justificación del proyecto

Descripción de la problemática regional detectada u oportunidad de desarrollo, como sustento para la realización de la propuesta. Se deberá fundamentar con elementos cualitativos y cuantitativos que evidencien la necesidad del proyecto, la importancia para la región, así como el beneficio esperado que justifique ampliamente la inversión a realizar.

4.1.3 Antecedentes de la propuesta

Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad y dominio en la atención de la problemática, necesidad u oportunidad de desarrollo que la propuesta pretende atender. Se deberá tener cuidado en no vulnerar derechos de propiedad intelectual.

4.1.4 Objetivos, general y específicos de la propuesta

Listado y enunciado de los objetivos, general y específicos, de la propuesta y que constituyen la finalidad y propósitos del mismo.

4.1.5 Indicadores

Descripción de los indicadores socioeconómicos, científicos y tecnológicos que reflejan el impacto potencial del proyecto. Deberá especificarse cómo se modificarían los indicadores con la realización del proyecto y los horizontes de tiempo considerados, en beneficio de la región en la que impactará el mismo.



4.1.6 Productos esperados

Descripción de los entregables por cada etapa del proyecto.

4.1.7 Programa de ejecución del proyecto:

a) Metodología

Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto, así como los resultados e impacto que lograrán en la región materia del proyecto.

b) Programa general

Descripción por etapas de las actividades del proyecto, así como el calendario y responsables de su ejecución. Las etapas deberán asociarse con entregables intermedios bien definidos explicitando indicadores que permitan verificar los avances del proyecto, mismo que deberá ejecutarse preferentemente en dos etapas, sin que cada una exceda un año de duración. Los gastos proyectados para el desarrollo del proyecto deberán ser congruentes y estrechamente vinculados con el programa general y con las etapas respectivas.

c) Grupo de trabajo

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos y su relación con los objetivos planteados en el proyecto.

d) Infraestructura disponible

Infraestructura física disponible por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto.

e) Actores indirectos en la realización del proyecto

Instancias estatales, federales, regionales, municipales, nacionales o internacionales de los sectores público y privado involucrados en la realización del proyecto, su grado de participación y compromiso, y mecanismo formal de la participación.

f) Mecanismos de transferencia

Descripción de los mecanismos que serán utilizados para asegurar una adecuada transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto por parte del sector usuario y/o beneficiario, estableciendo los esquemas de apropiación de la propiedad intelectual.



4.2 Información financiera

4.2.1 Presupuesto del proyecto

Desglose del presupuesto por rubro de gasto. Especificar el gasto corriente y de inversión. Indicar en su caso los recursos concurrentes especificando los aportantes y si los recursos serán líquidos o en especie. Para todos los tipos de gasto incluir el calendario del ejercicio presupuestal por etapa. En el caso de aportaciones concurrentes en especie, deberá evidenciarse su necesidad y el valor del bien aportado, así como los elementos que permitan la identificación de la propiedad de los bienes aportados en especie.

Los recursos concurrentes líquidos se depositarán en la cuenta que en su momento aperture el sujeto de apoyo para el financiamiento del proyecto, de la misma forma que se hará con los recursos aportados por el Fondo.

Presentar una justificación de las partidas presupuestales, utilizando para ello el formato específico en donde se muestren los detalles más importantes y permita una evaluación objetiva del presupuesto considerado.

4.2.2 Proyecciones financieras

En aquellas propuestas que por su naturaleza lo requieran, se deberá adjuntar en formato PDF un análisis de los gastos de operación y el esquema de financiamiento que asegure la viabilidad económica del proyecto, directamente vinculado y congruente con el programa de trabajo.

4.2.3 Supuestos y riesgos en la fase de operación o implantación de resultados

Descripción de supuestos o contingencias que podrían impedir alcanzar los objetivos del proyecto o modificar los impactos esperados. Se deberá especificar la probabilidad de ocurrencia y las acciones preventivas para minimizarlos.

4.3 Información de soporte (anexos)

Información que, por la naturaleza del proyecto, se considera que clarifica o complementa la información anterior, la cual será debidamente identificada en la relación de anexos que se adjunten a la propuesta en formato PDF.

5. Rubros financieros

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados son entre otros:



5.1 Gasto Corriente

5.1.1 Pasajes y viáticos

Del grupo de trabajo, incluyendo a investigadores y estudiantes asociados al proyecto.

5.1.2 Trabajo de Campo

Gasto de personal de apoyo de la localidad e insumos requeridos para la realización de trabajo de campo.

5.1.3 Servicios externos

Pago por servicios externos especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas fuera del alcance de las capacidades de las instituciones participantes, siempre y cuando estos sean estrictamente indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto; se podrá disponer de hasta un 15% de los recursos aportados por el FORDECyT.

5.1.4 Infraestructura Científica y/o Tecnológica

En el caso de infraestructura científica y/o tecnológica, que involucre obra civil, se podrá disponer hasta de un 3% del costo total de la obra, para contratar los servicios de instancias especializadas a efecto de supervisar la ejecución del proyecto y elaborar los informes necesarios con relación al desarrollo del mismo.

5.1.5 Investigadores asociados

Apoyo para investigadores, expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto como investigadores asociados, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:

Especialidad: Hasta 8 SMMVDF*

Maestría: Hasta 12 SMMVDF

Doctorado: Hasta 20 SMMVDF

*Salario Mínimo Mensual Vigente para el Distrito Federal.



5.1.6 Estudiantes incorporados al proyecto.

Apoyo a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura u obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. No deberán aplicar los becarios del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT (PNPC), ni aquellos que por su naturaleza sean susceptibles de financiamiento en los Fondos Mixtos y/o cualquier otro programa del CONACYT, incluyendo los demás Fondos regulados en la [Ley de Ciencia y Tecnología](#).

Este concepto es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

Los montos de los apoyos podrán ser:

- Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMVDF* y hasta 12 meses.
- Especialidad/Maestría: Hasta 4 SMMVDF * y hasta 24 meses.
- Doctorado: Hasta 6 SMMVDF * durante la vigencia del proyecto.

* Salario Mínimo Mensual Vigente para el Distrito Federal.

5.1.7 Gastos de Ingeniería

Gastos relacionados con el diseño y la elaboración de Ingeniería básica y de detalle requeridos por el proyecto.

5.1.8 Gastos de operación

Gastos tales como materiales de consumo, combustibles, especímenes vivos, arrendamiento de vehículos y equipo, mantenimiento y operación de laboratorios y plantas piloto, entre otros, indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados.

5.1.9 Gastos de capacitación

Capacitación a participantes en el proyecto o del personal que operará la infraestructura resultante del proyecto.

5.1.10 Publicaciones, registro de derechos de propiedad intelectual y servicios de información

Gastos relacionados con publicaciones y material para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto; servicios de información científica y tecnológica, acervos bibliográficos y documentales; registro de patentes, pago de registro de derechos de autor, y de otros registros de derechos de propiedad intelectual para proteger los resultados del proyecto. Sólo se cubrirán los derechos de registro para la protección nacional y en el caso de registros internacionales, únicamente se apoyará la presentación y pago de derechos en el marco del Convenio Internacional de Patentes (PCT).



5.1.11 Software y consumibles

Gasto relacionado con la adquisición de software especializado, dispositivos y consumibles de equipo de cómputo, indispensables para la realización del proyecto.

Se podrá realizar cualquier transferencia de recursos entre las partidas originales de gasto corriente del proyecto, dando aviso al Secretario Administrativo del FORDECYT, siempre y cuando sea debidamente justificado, con excepción de la partida de estudiantes incorporados al proyecto, que es intransferible. Igualmente, se podrá realizar transferencias de recursos entre las partidas de gasto corriente a gasto de inversión, dando aviso por escrito al Secretario Administrativo del FORDECYT.

5.2 Gasto de Inversión

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados.

Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, serán propiedad de las instancias ejecutoras de conformidad con los acuerdos establecidos para el efecto, informando de ello al Comité Técnico y de Administración.

Los propietarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto.

En los documentos que acrediten la propiedad se deberá indicar que los mismos fueron adquiridos con recursos del FORDECYT.

5.2.1 Maquinaria y equipo

Adquisición de accesorios, maquinaria y equipo de laboratorio, plantas piloto o aquellos indispensables para el desarrollo de prototipos o productos de pruebas.

5.2.2 Equipo de Cómputo y de telecomunicaciones

Equipo especializado necesario para apoyar el trabajo experimental y de campo debidamente justificado.

5.2.3 Herramientas y dispositivos

Herramientas consideradas de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo.



5.2.4 Obra civil

Considera las edificaciones especializadas para contener, o consideradas como instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas.

Se podrá realizar cualquier transferencia de recursos entre las partidas originales de gasto de inversión del proyecto, dando aviso al Secretario Administrativo del FORDECYT, siempre y cuando sea debidamente justificado.

No se aceptarán trasferencias de partidas de gasto de inversión a gasto corriente, salvo casos excepcionales debidamente justificados y aprobados previamente por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT.

5.3 Gastos no elegibles

- 5.3.1 Compra de vehículos automotores; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
- 5.3.2 Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instancias participantes en el proyecto.
- 5.3.3 Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, de carácter administrativo, de producción, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- 5.3.4 Arrendamiento de oficinas.
- 5.3.5 Adquisición de terrenos ni gastos de urbanización de los mismos.
- 5.3.6 Pago de impuestos locales y federales,
- 5.3.7 Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

6. Proceso de evaluación y criterios de selección

- 6.1. El proceso de evaluación técnica de las propuestas, será conducido por la Comisión de Evaluación constituida para este propósito con base en las Reglas de Operación del FORDECYT, conformada por científicos, tecnólogos y especialistas designados por el CONACYT.



Dicha instancia de evaluación dictaminará la pertinencia, la calidad y factibilidad técnica, científica y/o tecnológica de las propuestas y con base en ello elaborará una recomendación al Comité Técnico y de Administración del FORDECyT.

- 6.2 La Comisión de Evaluación podrá asignar evaluadores preferentemente acreditados en el [RCEA](#), para cada una de las propuestas recibidas. En los casos que se requiera la Comisión realizará la designación de otros evaluadores, que a su juicio tengan el perfil para evaluar la propuesta presentada, así como crear grupos especializados que apoyen el trabajo de la Comisión.
- 6.3. De considerarlo conveniente, la Comisión de Evaluación podrá solicitar al Responsable Técnico del Proyecto una exposición presencial de la propuesta o información adicional que considere pertinente como parte del proceso de evaluación, así mismo podrá realizar visitas a las instalaciones del solicitante.
- 6.4. Los principales criterios que se aplicarán para determinar la factibilidad técnica, científica y/o tecnológica y la pertinencia de las propuestas son, entre otros:
 - a) El carácter regional de la propuesta, entendido éste como su importancia relativa para impulsar o consolidar el desarrollo de una región.
 - b) El impacto socioeconómico en el desarrollo de la región, entendido éste como los efectos positivos que generará el proyecto, en el nivel de vida, competitividad de las empresas y sectores y, en general, el desarrollo socioeconómico de la población usuaria y potencialmente beneficiaria del proyecto.
 - c) La calidad y factibilidad técnica, científica y/o tecnológica de la propuesta, entendida ésta como su correcta integración, así como la viabilidad de su realización a través del programa planteado.
 - d) El compromiso de los postulantes, la capacidad científica y/o tecnológica del grupo de trabajo y las instancias que participan en la corresponsabilidad de los apoyos y ejecución del proyecto, entendido éste como la formalización y participación transversal entre instancias y sectores, en el potencial financiamiento y ejecución del proyecto.
 - e) Los mecanismos de transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
 - f) Congruencia entre la factibilidad técnica, la propuesta económica, los objetivos deseados y la viabilidad en la solución de la problemática planteada.



- 6.5 Se dará prioridad a las propuestas que incorporen los siguientes elementos de valoración:
- a) Que se encuentren alineadas a planes y/o programas de desarrollo, estatales, municipales o regionales.
 - b) En el caso de instancias externas a la región, que involucren la participación activa de organismos e instituciones ubicadas en la región en donde se desarrolle el proyecto, con la finalidad de fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación.
 - c) Que contemplen aportaciones concurrentes de preferencia líquidas, que realicen los usuarios o las instituciones participantes en el desarrollo del proyecto.
 - d) Que involucren la colaboración y aportaciones de organismos e instituciones internacionales.
 - e) Que propicien elementos de productividad, competitividad o creación de empleos de calidad.

6.6 Selección de propuestas

En función de la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y de los recursos disponibles, el Comité Técnico y de Administración del FORDECyT determinará las propuestas que serán susceptibles de recibir apoyo, así como el monto de los recursos, e informará a los Responsables Técnicos de las propuestas, los resultados de la evaluación.

7. Formalización y seguimiento de los apoyos a los proyectos seleccionados

- 7.1 Los sujetos de apoyo que resulten seleccionados para ser financiados por el FORDECyT, deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos, en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, comprometiéndose a aportar los recursos, de ser el caso, para llevar a cabo el proyecto.

El Convenio de Asignación de Recursos deberá contener, en su caso, las observaciones y ajustes efectuados al proyecto por la Comisión de Evaluación y/o el Comité Técnico.

- 7.2 Todo lo relativo al desarrollo del proyecto, su seguimiento técnico y financiero y demás obligaciones a cargo del FORDECyT y del Sujeto de Apoyo, se pactará conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, las Reglas de Operación, y el Convenio de Asignación de Recursos.



- 7.3 En el caso de que en la ejecución del proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora, a quien se identificará como Sujeto de Apoyo, con sujeción a lo expresado en los anteriores numerales.

7.4 Monto aprobado y primera ministración

- 7.4.1 El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del FORDECYT será únicamente el que apruebe el Comité Técnico y de Administración y se establezca en el Convenio de Asignación de Recursos suscrito con el FORDECYT.

La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega al Secretario Administrativo del FORDECYT, del recibo por el monto aprobado para desarrollar la primera etapa del proyecto la cual no excederá del 50 % del monto total autorizado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

- 7.4.2 El Responsable Administrativo deberá llevar un control específico, para lo cual deberá aperturar, a nombre del Sujeto de Apoyo, una cuenta de cheques en institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico del Proyecto y el propio Responsable Administrativo. En su caso, otras aportaciones líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos.

- 7.4.3 Los Sujetos de Apoyo disponen de hasta 30 días hábiles, a partir de la fecha en que el FORDECYT publique los resultados, para firmar los Convenios de Asignación de Recursos, mediante firma electrónica por los responsables Técnico y Administrativo del Proyecto y el Representante Legal de la institución.

En caso de fuerza mayor y debidamente justificado, se podrán formalizar los Convenios de Asignación de Recursos en un plazo distinto, siempre y cuando la petición se haya formalizado por escrito y haya sido autorizada por el Secretario Administrativo del FORDECYT. El no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

- 7.4.4 En el caso de las propuestas presentadas por empresas privadas, éstas deberán aportar al menos el 50% del monto total solicitado al FORDECYT. No se aceptarán solicitudes de empresas que en el marco de esta Convocatoria presenten propuestas que atiendan necesidades, oportunidades o requerimientos propios. Para comprobar los recursos totales que le sean ministrados deberán expedir el recibo con los requisitos fiscales correspondientes.



- 7.4.5 En el caso de propuestas presentadas por empresas privadas y para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Convenio de Asignación de Recursos, éstas deberán suscribir a través de la persona facultada para ello, un Pagaré a favor del FORDECyT por la cantidad equivalente al 100% del monto financiado.

7.5 Ministraciones subsecuentes y reportes de avance:

- 7.5.1 Las ministraciones subsecuentes se harán con base a las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación técnica y financiera de los informes respectivos, en donde se señalen los avances obtenidos y el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
- 7.5.2 Los informes técnicos y financieros, los deberá presentar el Responsable Técnico del proyecto, con el apoyo del Responsable Administrativo, en las fechas comprometidas en el Convenio de Asignación de Recursos y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato disponible en la página del [CONACYT](#).
- 7.5.3 El Responsable Técnico del proyecto deberá notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.
- 7.5.4 En el caso de proyectos en que participen varias instancias, el Responsable Técnico de la institución coordinadora del Proyecto deberá integrar el informe de avance técnico y financiero incorporando los compromisos de cada una de las instancias participantes.
- 7.5.5 El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
- 7.5.6 El FORDECyT podrá, sin responsabilidad, suspender e incluso cancelar las ministraciones subsecuentes en caso de no recibir en tiempo y forma los informes técnicos y financieros correspondientes.
- 7.5.7 El Sujeto de Apoyo deberá hacer del conocimiento del FORDECyT a través del Secretario Técnico del mismo, aquellas circunstancias debidamente justificadas que impidan el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos. Si los supuestos de incumplimiento no afectan elementos esenciales del proyecto, el Secretario Técnico podrá autorizar las adecuaciones correspondientes informando de ello al Secretario Administrativo para hacerlo del conocimiento del Comité



Técnico, siendo éste último el facultado para resolver todos los casos que afecten la esencia de los proyectos incluyendo las prórrogas y recalendarizaciones.

7.6 Seguimiento Técnico y Administrativo

- 7.6.1 El Secretario Técnico del FORDECyT, con el apoyo de las instancias de evaluación que consideren necesarias, las que se contraten para el efecto y con apoyo de los sectores usuarios, coordinarán el seguimiento técnico a los proyectos con base en el cual se harán las ministraciones subsecuentes, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto y para el otorgamiento de apoyos posteriores.

- 7.6.3 El Secretario Administrativo de manera directa o a través de la instancia contratada para el efecto, hará el seguimiento administrativo y financiero a los proyectos financiados y se regirá por lo establecido en el contrato de fideicomiso, en las reglas de operación del FORDECyT y los presentes términos de referencia.

- 7.6.4 Previa autorización del Comité Técnico y de Administración, tanto el Secretario Administrativo como el Secretario Técnico podrán contratar instancias especializadas para dar seguimiento técnico y financiero al proyecto.

7.7 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Responsable Técnico del proyecto deberá emitir un informe final de los resultados obtenidos y potenciales, para los usuarios y/o beneficiarios del proyecto.

7.8 Auditorias al proyecto

El FORDECyT como responsable de la aportación de los recursos para el proyecto tendrá el derecho de practicar auditorias técnicas y contables, en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo, quien brindará todas las facilidades necesarias para el desarrollo de las mismas.

7.9 Evaluación ex-post del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el FORDECyT podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para la región, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.



7.10 Cancelación del apoyo

El financiamiento al proyecto podrá cancelarse por las causales indicadas en el Convenio de Asignación de Recursos.

Las causales de cancelación podrán ser de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el sujeto de apoyo.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente, por parte de los responsables Técnico y/o Administrativo.
- c) Por causas imputables al sujeto de apoyo o uso indebido de los recursos otorgados.
- d) Por proporcionar información o documentación falsa.

En los tres últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a reintegrar al FORDECyT la totalidad de los recursos ministrados.

Los recursos recuperados por el FORDECyT quedarán a su disposición para ser utilizados para el cumplimiento de su objeto.

8. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

- 8.1. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 8.2. El CONACYT y el Comité Técnico y de Administración del FORDECyT establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 8.3. De conformidad con el Artículo 15 de la [Ley de Ciencia y Tecnología](#), es obligación de los sujetos de apoyo del FORDECyT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica y dar crédito al FORDECyT y al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.



- 8.4. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del FORDECYT, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 8.5. Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el convenio de asignación de recursos.
- 8.6. Los resultados de los proyectos, se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

9. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.



f) En los proyectos en que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.

g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

10. Consideraciones generales

- 10.1 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- 10.2 No serán evaluadas aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados en otros Fondos CONACYT.
- 10.3 El número de proyectos apoyados, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del FORDECyT, así como a la evaluación favorable de las propuestas que se presenten.
- 10.4 No se apoyarán propuestas que por su naturaleza sean susceptibles de financiamiento en los Fondos Mixtos y/o cualquier otro programa del CONACYT, incluyendo los demás Fondos regulados en la [Ley de Ciencia y Tecnología](#), al igual que los proyectos actualmente financiados.
- 10.5 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FORDECyT.
- 10.6 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

11. Manejo de la información.

Los compromisos que deriven del FORDECyT y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes.

Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la convocatoria y los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como los proyectos apoyados y sus resultados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.



12. Glosario

Apropiabilidad.

Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.

Capacidad Tecnológica.

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

Carta de postulación. Documento suscrito por los titulares de las instituciones postulantes, en el cual se manifiesta el compromiso de apoyo para el desarrollo del proyecto, así como el reconocimiento del responsable técnico o director del proyecto.

Comisión de Evaluación.

Grupo voluntario de trabajo, integrado por académicos, empresarios, servidores públicos de alto nivel y personalidades, todos de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico, invitados por el CONACYT de conformidad con las Reglas de Operación del FORDECyT.

Comité Técnico y de Administración.

Máxima autoridad colegiada del FORDECyT, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Convenio de Colaboración. Documento formal suscrito de manera conjunta por los titulares de las instituciones, universidades públicas y/o particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico, postulantes, en donde se establezca de forma clara la intención de participación y los compromisos a asumir en la ejecución del proyecto.

Desarrollo Regional. Proceso de planeación e implementación de acciones para la transformación ordenada del sistema económico y social de una región, cuyo objetivo es el incremento en el bienestar de sus habitantes, expresado en el mejoramiento de los indicadores económicos, sociales, ambientales, científicos y tecnológicos, entre otros.

Desarrollo Tecnológico. Trabajo sistemático llevado a cabo sobre el conocimiento ya existente, adquirido de la investigación y experiencia práctica; dirigido hacia la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos y servicios; a la instalación de nuevos procesos, sistemas y servicios y hacia el mejoramiento sustancial de los ya producidos e instalados, entre otros.

Entregables.

Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyectos que permitirán al usuario resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la propuesta.

Etapa del proyecto.

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Evaluadores acreditados.

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el [Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados \(RCEA\)](#).

Indicadores

Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.



Innovación Tecnológica. Comprende nuevos productos y procesos y cambios tecnológicos significativos de los mismos. Una innovación tecnológica de producto y proceso ha sido introducida en el mercado (innovación de producto) o usada dentro de un proceso de producción (innovación de proceso). Las innovaciones tecnológicas de producto y proceso involucran una serie de actividades científicas, tecnológicas, organizacionales, financieras y comerciales.

Instancia. Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al FORDECyT.

Investigación Aplicada. Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida principalmente hacia un fin u objetivo práctico, determinado y específico.

Lineamientos de incorporación de investigadores asociados.

Requisitos establecidos para la colaboración de investigadores, expertos y tecnólogos, en el desarrollo de proyectos apoyados por el FORDECyT, señalados en el Convenio de Asignación de Recursos.

Mecanismos de Transferencia.

Los medios o procesos por los cuales el responsable del proyecto hará la entrega de los resultados de la investigación a la Entidad que le permiten asegurar la asimilación del conocimiento generado.

Propuesta.

Documento que describe al potencial proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretende solucionar la problemática determinada o las prioridades, necesidades u oportunidades de la región.

Proyecto de Fomento o Desarrollo Regional

Proyecto de investigación científica aplicada, desarrollo tecnológico y de innovación y de formación de recursos humanos de alto nivel que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación.

Proyecto.

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del FORDECyT.

Región. Espacio geográfico o temático, conformado por más de una entidad federativa o bien por más de un municipio de una o más entidades federativas.

a) **Geográfica.** Región conformada por entidades o municipios con vecindad territorial, que comparten problemáticas u oportunidades de desarrollo.

b) **Temática.** Región conformada por entidades o municipios que comparten problemáticas u oportunidades de desarrollo, independientemente de la vecindad territorial.

Representante Legal.

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

Responsable Administrativo

Persona física responsable de los aspectos administrativos y financieros del proyecto.

Responsable Técnico del proyecto.



Persona física responsable de la propuesta y de la coordinación del desarrollo de las actividades y realización cabal del proyecto.

Riesgos en la ejecución del proyecto. Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica, que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para solventarlas en tiempo y forma.

Servicio.

Satisfactores intangibles que una institución o instancia ofrece a un mercado específico.

Sujeto de apoyo.

Institución o Instancia responsable de la ejecución del proyecto que recibe el apoyo económico del FORDECYT. Para efectos de esta Convocatoria ostentarán este carácter únicamente aquellos proponentes que realicen sistemáticamente actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

Usuario/beneficiario

Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto y de la apropiación e instrumentación de las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen al proyecto. Que podrán ser entre otras, las dependencias, entidades, organismos estatales, municipales y/o representantes del gobierno federal que atiendan directamente la solución de la problemática común a resolver en los estados y municipios involucrados.